



## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE Y PROMESAS DE ONDA EJERCICIO 2018.**

### **1. Objeto.**

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas dirigidas a deportistas de Onda que, durante el ejercicio de 2018, hayan obtenido la condición de deportista de élite o promesas según los resultados del año 2017 por resolución del correspondiente organismo público, con el fin de ayudar a sufragar los gastos federativos, de desplazamiento a los lugares de entrenamiento y/o competición y material deportivo específico para el desarrollo de su modalidad deportiva.

### **2. Régimen jurídico.**

Lo previsto en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de desarrollo de la citada ley, en la Ordenanza General de Subvenciones que aprobó el Pleno el 30 de enero de 2006 (publicada en el BOP número 31 de 14 de marzo de 2006) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018.

Así como lo previsto en el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana y la Resolución del 29 de marzo y modificación de 18 de mayo de 2018, de la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte, por la que se elabora la lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana del año 2018, correspondiente a resultados deportivos del año 2017.

### **3. Financiación de las actividades subvencionadas.**

El Ayuntamiento destina un importe global máximo para atender la presente convocatoria de **5.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 340 48001 (RC2.2018.1.13592), del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018.

En función del número de solicitudes presentadas y de la categoría de los solicitantes, se ajustará la dotación económica total de forma equitativa, atendiendo a criterios deportivos y económicos establecidos en el artículo 10, con un máximo de 750€ por solicitud para la categoría A y de 500€ por solicitud para la categoría B.

### **4. Beneficiarios:** Se establecen dos categorías:

#### **Categoría A.- Deportistas de élite.**

Se entiende como Deportistas de élite **Categoría A** aquellos que hayan sido reconocidos oficialmente como tal por la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports o por el Consejo Superior de Deportes. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases en la Categoría A los deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de élite en el año 2018, según los resultados del año 2017.





## **Categoría B.- Promesas**

Se entiende como Deportistas Promesas **Categoría B** aquellos que aún no estando reconocidos en la Categoría A, hayan participado, al menos, en algún Torneo o Campeonato de categoría Internacional o Nacional en la temporada pasada reconocido oficialmente por la correspondiente Federación deportiva según los resultados del año 2017.

No se contemplará la participación de un deportista que haya conseguido los méritos presentados perteneciendo a la estructura de un club deportivo local que tenga concedida subvención a entidades deportivas locales o tenga firmado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Onda durante el ejercicio 2018, siempre y cuando hayan tenido apoyo económico directo a través del club.

## **5. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.**

- Haber estar empadronado en la ciudad de Onda como mínimo 1 año durante los últimos 5 años, a contar desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, hecho que se acreditará adjuntando a la solicitud un volante de empadronamiento colectivo con fecha de alta.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma con la documentación requerida. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.
- Tener un máximo de 25 años cumplidos antes de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes; en el caso de menores de 18 años no emancipados, la solicitud será firmada por el tutor legal. No será necesario lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de menores emancipados que vivieren independientemente de los padres o tutores o con autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

## **6. Obligaciones de los beneficiarios. Son obligaciones del beneficiario:**

1. Comunicar al órgano concedente cuanta información le sea requerida así como la relativa a la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financien las actividades subvencionadas.
2. Cooperar, a petición del Ayuntamiento, en alguna actividad como conferencia o mesa redonda relacionada con la promoción de su deporte en la localidad y en su caso, insertar de forma visible en los materiales que utilice la imagen institucional del Ayuntamiento de conformidad con el art 18.4 LGS.
3. No estar incurso en alguna de las circunstancias o prohibiciones para obtener la condición de beneficiario contenidas en el artículo 13 de LGS.
4. Hallarse, tanto el interesado como su representante en su caso, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Local, Agencia Tributaria y con la Seguridad Social lo que se acreditará mediante los certificados correspondientes que presentará el beneficiario de los dos últimos.
5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea





requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

## 7. Plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 8. Forma de presentación de solicitudes de subvención.

Los peticionarios deberán presentar la siguiente documentación:

8.1. Solicitud de subvención según el modelo normalizado, el cual deberá cumplimentarse en todos sus apartados y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI del deportista y, en su caso, de su representante legal.
- b) Certificación expedida por el órgano competente, en el que se haga constar que tiene la condición de deportista de élite durante el año 2018 (en el caso de la Categoría A) o certificación expedida por el órgano competente, en el que se haga constar la participación realizada en competiciones de nivel internacional o nacional en el año 2017 (en el caso de la Categoría B).
- c) Volante de empadronamiento colectivo en el que conste la fecha de alta en la localidad.
- d) Acreditación de ingresos:
  - Se deberá presentar la declaración del IRPF 2017 de cada uno de los miembros de la unidad familiar, en cualquiera de sus modalidades donde conste la base imponible general.
  - Para el supuesto que no fuera exigible, para algún miembro de la unidad familiar, la declaración IRPF se deberá presentar declaración jurada de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2017 y/o certificado expedido por el INEM u órgano competente.
  - En caso de no presentar la documentación acreditativa de ingresos económicos, se entenderá que el solicitante acepta el mínimo de puntos establecido en el apartado 10B por el criterio económico.

e) Certificados de estar al corriente de pago con la seguridad social y la agencia tributaria.

8.2. Presentar, junto a la solicitud, la ficha de mantenimiento de terceros a nombre del deportista donde consten sus datos bancarios, el IBAN y sello del banco original.

8.3. En el caso de que los documentos que se exigen en los apartados anteriores ya figuren en poder de esta Administración no será necesaria su presentación, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y que no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

8.4. La documentación podrá presentarse en el SAT Registro General del Ayuntamiento de Onda o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.5. Si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o no se acompaña la totalidad de la





documentación que se exige en estas bases, se instará al peticionario para que, en el plazo de diez días, subsane estos defectos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

## 9. Procedimiento de concesión.

- Corresponde al técnico de Deportes la instrucción del expediente, la valoración de las solicitudes presentadas.
- El órgano competente para la concesión de las presentes ayudas es la Junta de Gobierno Local según el acuerdo de delegación Decreto 1337/2015 de Organización Municipal modificado por el Decreto de Alcaldía 1869/2015, a propuesta de la teniente de alcalde delegada del Área, previo informe de la Comisión informativa de Cultura y Servicios a la Ciudadanía.
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 30 días naturales desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa, se podrá entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la citada ayuda económica.
- La resolución de la concesión de las presentes ayuda económica agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer los recursos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- La concesión de una ayuda, al amparo de estas Bases, no comportará obligación alguna por parte de este Ayuntamiento de otorgar subvención en ejercicios posteriores.

## 10. Criterios para la concesión.

El órgano competente concederá las subvenciones de acuerdo con los siguientes criterios:

### A)DEPORTIVO 70%

#### A.1 Categoría Élite

1. Reconocimiento a nivel nacional: 10 puntos
2. Reconocimiento a nivel autonómico:
  - Nivel A: 7 puntos
  - Nivel B: 5 puntos
  - Promoción: 3 puntos

#### A.2 Categoría Promesa

1. Número de participaciones a nivel nacional: hasta 10 puntos



**B) ECONÓMICO (ambas categories) 30%**

Renta per capita anual	Puntuación
Inferior a 3000 €	10 puntos
Superior a 3000€ y hasta 5007,80€	7 puntos
Superior a 5007,80€ y hasta 8000€	5 puntos
+ de 8000€ anuales	3 puntos

**11. Notificación de la resolución.**

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la citada Ley.

**12. Justificación de las subvenciones.**

A los efectos de la subvención concedida se requiere la certificación emitida por el respectivo organismo público anteriormente indicada en la base 8.1.b), junto al resto de documentación solicitada, y que deberá acompañarse con la solicitud de subvención.

Constituye infracción administrativa la obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado así como la no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

**13. Circunstancias de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que podrán dar lugar a la modificación de la resolución.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en estas Bases. La Corporación podrá revocar o reducir las ayudas en cualquier momento por causa previamente justificada.

**14. Publicidad.**

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se expondrán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Onda <http://ajuntament.onda.es>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



AJUNTAMENT D'ONDA  
www.onda.es**SOL·LICITUD D'AJUDES A ESPORTISTES D'ELIT I PROMESES D'ONDA****SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y PROMESAS DE ONDA****2018****1. DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES:****1.1. Dades de persona interessada / Datos de la persona interesada**

Nom i cognoms de l'esportista / Nombre y apellidos del deportista	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**1.2. Dades del/la pare,mare o tutor / Datos del/la padre,madre o tutor**

Nom i cognoms/Nombre y apellidos	NIF/DNI	Relació/Relación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**1.3. Dades a efectes de notificació / Datos a efectos de notificación**

Adreça/Direcció	Localitat i provincial/Localidad y provincia	CP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Telèfon / Teléfono	FAX	Adreça electrònica/Direcció electrònica
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**2. EXPOSE / EXPONGO:**

Que he tingut coneixement de la convocatòria d'ajudes econòmiques per a esportistes d'elit i promeses d'Onda i reunisc els requisits per a optindre-la /

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas para deportistas de élite y promesas de Onda y reúno los requisitos necesarios para obtener la.

**3. SOL·LICITE / SOLICITO:**

Participar en la convocatòria d'ajudes econòmiques a esportistes d'elit i promeses d'Onda, assumint els compromisos que s'indiquen en la Llei General de Subvencions i en les Bases reguladores d'aquestes ajudes./

Participar en la convocatoria de ayudas económicas a deportistas de élite y promesas de Onda, asumiendo los compromisos que se indica en la Ley General de Subvenciones y en las Bases reguladoras de estas ayudas.

**Categoria Élite / Categoría Elit A** **Categoria Promesa / Categoría Promesa B** **4. DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Còpia compulsada del DNI / copia compulsada del DNI (8.1a)
- Acreditació o certificació expedida per l'òrgan competent / Acreditación o certificación expedida por órgano competente (8.1b)
- Empadronament col·lectiu data d'alta / Empadronamiento colectivo fecha de alta (8.1c)
- Acreditació Ingressos / Acreditación ingresos (8.1d)  
En cas de no aportar la documentació econòmica requerida accepte la puntuació mínima en el Criteri econòmic (10B) / En caso de no aportar la documentación económica requerida acepto la puntuación mínima en el criterio económico (10B)
- Certificats d'estar al corrent de pagament en l'agència tributaria i la seguretat social.(8.1 e) Annexe I: declaració jurada i autorització / Anexo I: declaración jurada y autorización
- Impres bancari de manteniment de tercers a nom de l'esportista beneficiari / Impreso bancario mantenimiento de terceros a nombre del deportista beneficiario (8.2)

Signatura / Firma:

Onda,  de/d'  de 2018



**ANEXO I / ANNEXE I**

Dades del sol·licitant: Nom i cognoms / Datos del solicitante/a: Nombre y apellidos:

DNI:

En cas de menor d'edat no emancipats dades del representant / En caso de menores de edad no emancipados datos del representante:

Nom i cognoms del pare, mare o tutor / Nombre y apellidos del padre, madre o tutor:

DNI:

**DECLARE SOTA PROMESA / JURAMENT:**

De conformitat amb el punt 6.3 de les bases reguladores de la concessió d'aquestes ajudes econòmiques, que no estic incurs/a en cap de les circumstàncies i prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (LGS).

De conformitat amb el punt 6.4 de les bases reguladores, que em trobe al corrent del compliment de les meues obligacions amb la Hisenda Local i autoritze a l'Ajuntament de Onda a obtindre, en el meu nom, el certificat acreditatiu de tal circumstància d'acord amb el que disposa la LGS.

Declare, així mateix, que  SI /  NO he rebut o sol·licitat subvenció d'un altre organisme o institució pel mateix concepte:

**DECLARO BAJO PROMESA / JURAMENTO:**

De conformidad con el punto 6.3 de las bases reguladoras de la concesión de esta ayudas económicas, que no estoy incurso/a en ninguna de las circunstancias y prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

De conformidad con el punto 6.4 de las bases reguladoras, que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones con la Hacienda Local y autorizo al Ayuntamiento de Onda para recabar, en mi nombre, el certificado acreditativo de tal circunstancia de acuerdo con lo dispuesto en la LGS.

Declaro, así mismo, que  SI /  No he recibido o solicitado subvención a otro organismo o institución por el mismo concepto:

Firma:

ONDA,  de  de 2018

